ACTA DE FORMALIZACIÓN
PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN UNESCO 2022-2023
S-UNESCO-22-019832 y S- UNESCO-22-029396.

I. Acuerdos

1.1 El Doctor Luis Armando Soto Boutin en calidad de Director de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación con la Unesco, a través de los oficios S-UNESCO-22-019832 del 18 de agosto de 2022 y S- UNESCO-22-029396 del 26 de diciembre de 2022 notificó a la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC Colombia la selección de proyectos aprobados por la Directora General de la Unesco la Sra. Audrey Azoulay en el marco de la convocatoria del Programa de Participación para el bienio 2022-2023.

1.2 Que en el marco de la convocatoria la UNESCO aprobó un total de USD 26.000 para el financiamiento del proyecto 2240117131 "Coro de los cien" de la Fundación Nacional Batuta; USD 22.000 para el proyecto 2240117133 "Carmen de Bolívar en la jugada" de la Fundación Tiempo de Juego y USD25.620 para el proyecto 2240117132 denominado "Reconstruir la estructura de la vida a través de la actividad física" liderado por la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte – ASOMUJER- los cuales serán administrados por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia por decisión de la UNESCO.

1.3 Que para el desarrollo y ejecución de los proyectos la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia tendrá el apoyo técnico del Ministerio de Cultura para el caso de la Fundación Nacional Batuta y del Ministerio del Deportes para la Fundación Tiempo de Juego y la Asociación Colombiana de Mujer y Deporte – ASOMUJER.

1.4 Con referencia a la Resolución 41 C/48 y la Resolución 39 C/61 relativas al Programa de Participación, los Aliados Técnicos garantizarán que los proyectos aprobados beneficien tanto a niñas/mujeres como a niños/hombres, y que se tengan en cuenta las consideraciones de igualdad de género en la ejecución y evaluación de estos proyectos.

1.5 La ejecución de los proyectos aprobados está sujeta a los Principios y Condiciones que rigen el Programa de Participación, que se estipulan en la Resolución 41 C/48 y la Resolución 39 C/61 aprobadas por la Conferencia General en sus 41ª y 39ª y constituyen un acuerdo entre su Comisión Nacional y la UNESCO.

1.6 Dentro de las actividades que tendrán que desarrollar los aliados técnicos para la ejecución de los proyectos se encuentran: la planeación de los procesos pre-contractuales y contractuales, la estructuración de estudios previos, conceptos técnicos, estructuración del plan de adquisiciones, seguimiento a los cronogramas de actividades,

1.7 la gestión de actividades técnicas inherentes a los proyectos y la entrega de informes mensuales financieros y técnicos.

1.8 De acuerdo con el marco de cada uno de los proyectos, los aliados técnicos serán los encargados de asumir y gestionar los procesos logísticos de transporte, viáticos, importaciones, nacionalizaciones y/o cualquier otro requerido para la ejecución de los proyectos. APC-Colombia apoyará las gestiones respectivas para el cumplimiento de los mismos.

1.9 Que la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, gestionará el pago oportuno de las actividades según lo establecido en el convenio o contrato, según corresponda, previo cumplimiento de los requisitos legales de pago que se realizarán conforme a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Pública en el aplicativo Olimpia.

1.10 Que conforme a lo expuesto en el oficio S-UNESCO-22-019832 del 18 de agosto de 2022 y la comunicación Ref: PAX/DRX/PPU/2/2022/LAC.126 del 19 de agosto de 2022, la UNESCO manifestó que los fondos de los proyectos se deberán ejecutar antes del 31 de diciembre de 2023 y las evaluaciones se deberán remitir a más tardar el 31 de enero de 2024.

1.11 Que según lo señalado en la carta remitida por el Dr. Edouard Matoko PAX/DRX/PPU/1/22/LAC.62 los montos no respaldados deberán ser reembolsados a la UNESCO, por lo que se requiere que los aliados técnicos remitan los informes financieros con la evidencia y/o respaldo de la ejecución de los recursos.

1.12 Que en virtud de lo anterior con el apoyo de los aliados técnicos y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia, se realizará un Convenio Interadministrativo en aras de establecer las responsabilidades y los cronogramas de ejecución de manera detallada conforme a lo expuesto en los oficios S-UNESCO-22-019832 del 18 de agosto de 2022 y el oficio S- UNESCO-22-029396.

1.13 Que la presente acta surtirá efectos a partir de la fecha de la última firma.

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA

Firmado digitalmente por YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Fecha: 2023.03.23 11:41:31 -05'00'

YAIR ALEXANDER VALDERRAMA PARRA
Director Administrativo y Financiero
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

Fecha de Firma:

LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN
Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Cooperación Internacional de la UNESCO

Fecha de Firma: 17 de marzo de 2023

BEATRIZ HELENA MEJÍA RAMÍREZ
Coordinadora del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación
Ministerio de Cultura

Fecha de Firma: 21 de marzo de 2023

ASTRID BIBIANA RODRIGUEZ CORTES
Ministra
Ministerio del Deporte

Fecha de Firma: 17 de marzo de 2023